

N.º 17/23.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

SRES./AS. CONCURRENTES

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ

Sres./as. Concejales

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR
D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a CARMEN GARCÍA BALLESTEROS
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D.^a YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

NO ASISTEN

D.^a ANA MARÍA LÓPEZ LOSILLA

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Auxiliar Administrativa de la Secretaría
del Pleno

D.^a Sonia López Moreno

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y doce minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 278/23.- ALCALDÍA.- 1. TOMA DE POSESIÓN DE D.ª MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR.-

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la Credencial como nueva concejala electa a favor de D.ª M.ª Isabel Bernal Gotor, documento que ha sido expedido por la Presidencia de la Junta Electoral de Zona de Córdoba y que literalmente dice:

“ELECCIONES LOCALES 2023

ASUNTO
CREDENCIAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÓRDOBA

D./D.ª MARÍA DOLORES RIVAS NAVARRO, Presidente/a de la citada Junta Electoral, expido la presente CREDENCIAL, expresiva de que D./D.ª MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR, con DNI 3052810V ha sido designado/a CONCEJAL por la circunscripción electoral de CÓRDOBA por la renuncia del anterior CONCEJAL DON JOSÉ MOLINA BAENA a las Elecciones LOCALES 2023 por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA.

Credencial a presentar en el Órgano correspondiente AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Se expide en CÓRDOBA, a 24 de julio de 2023.”

Seguidamente, se da cuenta de haberse dado cumplimiento a los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 177 y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, sobre Declaración de Intereses y Supuestos de Incompatibilidad que pueda afectar a dicha concejala y se hace constar que D.ª María Isabel Bernal Gotor ha presentado las correspondientes declaraciones previas de intereses y documentación complementaria correspondiente el día 31 de julio de 2023, en el Registro especial de intereses de la Oficina de la Secretaría General del Pleno, a mi cargo, con expediente n.º 2023/60857.-

A continuación, el Sr. Secretario General del Pleno, de orden de la Presidencia, invita a comparecer ante él a D.ª María Isabel Bernal Gotor al objeto de proceder a formular el correspondiente juramento o promesa.-

La compareciente se acredita como D.ª María Isabel Bernal Gotor, con DNI n.º***2810**.-

Acto seguido, D.^a María Isabel Bernal Gotor presta juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, bajo la fórmula: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJALA con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía como norma fundamental de la Comunidad Autónoma de Andalucía?”.-

SÍ JURO

A continuación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Pleno, toma posesión del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba D.^a María Isabel Bernal Gotor, haciéndole entrega de la medalla e insignia de Concejala y el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA la toma de posesión de D.^a María Isabel Bernal Gotor como nueva Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pasando la misma a ocupar su nuevo escaño e integrarse en el Grupo Municipal Socialista.-

Finalmente, se hace constar en acta la felicitación a la nueva concejala por parte de todos los Sras./es. miembros de esta Corporación Municipal presentes en esta sesión, integrándose la referida capitular en el Grupo Municipal Socialista.-

N.º 279/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 28/08/23, SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2023.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/08/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 28/08/23, sobre desestimación de alegaciones presentadas y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4) y 3 abstenciones de los representantes del grupo VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas:

Primera.- Presentadas el día 31 de julio de 2023 por D. Francisco Moro Fernández, con D.N.I. 30.474.315 M, actuando en representación de la CTA (CIF: G14237101).-

Visto el Informe del OPEP y, en los términos señalados en el mismo, tener por presentada en tiempo y forma la alegación y desestimarla por no fundamentarse en ninguno de los supuestos que permitiría el 170.2 del TRLRHL, en otros términos, el Presupuesto contiene cuantos Documentos deben integrarlo y se ha elaborado siguiendo los trámites marcados por la Ley.-

Segunda.- Presentada por la Sesión Sindical ASIG-USO en la GMU firmada el 27 de julio de 2023. CSVf468296f464dc87972192964f15f0a92439e112b) y representada por D. Francisco Javier Valverde Abril. (números de Registro O00012065e2300096183 y O00012065e2300096196, ambos de 27 de julio y utilizando este segundo para presentar Documentos adjuntos, por lo que, en definitiva, la Reclamación es sólo una).-

Visto el Informe emitido por el OPEP y, en los términos señalados en el mismo, tener por presentada en tiempo y forma la alegación y desestimarla por no fundamentarse en ninguno de los supuestos que permitiría el 170.2 del TRLRHL, en otros términos el Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo, no omite el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.-

SEGUNDO: EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE 2023:

PRIMERO: Aprobar definitivamente los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	344.940.134,23	344.940.134,23
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	5.361.100,00	5.361.100,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	18.901.614,57	18.901.614,57
Instituto Municipal de Deportes	11.852.571,05	11.852.571,05
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	4.696.520,85	4.794.112,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	3.384.369,69	3.384.369,69
Instituto Mpal. de Turismo	2.594.977,18	2.594.977,18
Consorcio Orquesta de Córdoba	3.560.765,00	3.560.765,00

SOCIEDADES MERCANTILES		
AUCORSA.-Autobuses de Córdoba S. A.	35.449.355,50	35.449.355,50
EMACSA.-Empresa Municipal de Córdoba S.A.	42.620.486,00	42.067.767,00
SADECO.-Saneamientos de Córdoba S. A.	65.878.119,00	65.849.619,00
VIMCORSA.-Viviendas de Córdoba S. A.	21.666.156,00	21.508.805,00
CECOSAM.-Cementerios y servicios funerarios municipales de Córdoba S.A:	3.491.616,44	3.282.502,51

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos, recogiéndose las correcciones y modificaciones que derivan del Acuerdo Plenario de 13 de julio de 2023 de aprobación Inicial y sus Enmiendas.-

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de 469.649.719,49 € y en Gastos a 468.604.440,40 € y de conformidad con el Acuerdo Plenario de 13 de julio de 2023 y Enmiendas aprobadas.-

CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.-

QUINTO.- Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

TDIN - FUNCIONARIOS (CREACIONES)

PUESTO	ORGAPL	GRUPO	CD	TOTAL PLAZAS	Suma - BASICAS	Suma - CDESTINO	Suma - CESPECIFICO	Suma - CPRODUCTIVIDAD	Suma - CSSOCIAL	Suma - TOTAL2
Arquitecto/a	F00.4500	A1	21	2	34.432,17	15.547,05	44.702,57	19.158,25	28.429,54	142.269,58
Coordinador Programas	A30.9240	A2	19	3	45.416,77	20.557,12	56.648,57	24.277,96	38.708,26	185.608,68
	C40.3340	A2	19	2	30.277,85	13.704,75	37.765,71	16.185,30	25.805,51	123.739,12
Encargado/a	F00.4500	C1	17	2	23.189,55	12.229,15	31.019,83	13.294,21	21.009,58	100.742,32
Ingeniero/a Técnico Industrial	F00.4500	A2	19	2	30.277,85	13.704,75	37.765,71	16.185,30	25.805,51	123.739,12
Inspector P.L.	A00.1300	A2	23	2	30.277,85	15.547,05	36.911,91	15.819,39	36.603,77	135.159,97
Oficial 1ª Albañil	F00.4500	C2	15	11	108.108,77	59.150,97	150.311,90	64.419,39	100.654,63	482.645,66
Oficial 1ª Electricista	F30.1650	C2	15	1	9.828,07	5.377,36	13.664,72	5.856,31	9.150,42	43.876,88
Oficial 1ª Herrero/a	F00.4500	C2	15	2	19.656,14	10.754,72	27.329,44	11.712,62	18.300,84	87.753,76
Oficial 1ª Jardiner/a	F00.4500	C2	15	15	147.421,05	80.660,41	204.970,77	87.844,62	137.256,32	658.153,17
Oficial 1ª Mecánico	F00.4500	C2	15	6	58.968,42	32.264,16	81.988,31	35.137,85	54.902,53	263.261,27
Oficial 1ª Pintor	F00.4500	C2	15	1	9.828,07	5.377,36	13.664,72	5.856,31	9.150,42	43.876,88
Oficial S.E.I.S.	A06.1360	A1	24	2	34.432,17	19.145,19	54.463,44	23.341,49	40.071,09	171.453,38
Ordenanza	H20.9200	E	13	7	63.048,89	32.481,03	93.591,92	40.110,82	60.402,81	289.635,46
Sargento/a S.E.I.S. A2	A06.1360	A2	19	2	30.277,85	13.704,75	31.447,77	13.477,61	33.020,42	121.928,40
Subinspector P.L.	A00.1300	A2	19	2	30.277,85	13.704,64	33.393,36	11.295,24	32.932,45	121.603,55
Suboficial S.E.I.S.	A06.1360	A2	21	2	30.277,85	15.547,05	36.911,91	15.819,39	36.603,77	135.159,97
Técnico/a de Consumo	H20.9200	C1	15	2	23.189,55	10.754,72	28.568,73	12.243,74	19.698,40	94.455,14
Técnico/a de Gestion	H30.9206	A2	19	4	60.555,70	27.409,50	75.531,42	32.370,61	51.317,21	247.184,44

Veterinario/a	F70.3370	A1	21	1	17.216,09	7.773,52	22.351,29	9.579,12	14.214,77	71.134,79
Total Resultado					836.958,50	425.395,23	1.113.004,00	473.985,53	794.038,25	3.643.381,51

TDIN - LABORALES - CREACIONES

PUESTO	ORG-APL	NIVEL	TOTAL PLAZAS	Suma - TBASICAS	Suma - TCOMPLEMENTA	Suma - TPRODUCT	Suma - TSSOCIAL	Suma - TTOTAL
OF.2 CUIDADOR/A	F70.3370	C-6	10	226.293,74	60.779,93	71.877,95	115.043,99	473.995,61
Total Resultado				226.293,74	60.779,93	71.877,95	115.043,99	473.995,61

y la amortización de las siguientes plazas:

LABORALES.

CATEGORIA	TOTAL PLAZAS	NUM PLAZA	Suma - TBASICAS	Suma - TCOMPL	Suma - TPRODUCT	Suma - TSSOCIAL	Suma - TOTAL2
ENCARGADO/A	2	2099-2104	49.150,97	9.390,75	14.927,24	23.546,80	97.015,76
OF 1 HERRERO/A	1	2280	23.216,30	5.953,39	7.175,01	11.648,48	47.993,18
OF.1 ALBAÑIL (SIN PENOSO)	8	2201-2208-2210-2212-2213-2214-2218-2219	185.730,41	34.223,09	57.400,10	88.891,83	366.245,44
OF.1 ELECTRICISTA	1	2226	23.216,30	5.953,39	7.175,01	11.648,48	47.993,18
OF.1 JARDINERO/A	15	2239-2248-2249-2749-2750-2751-2752-2753-2754-2755-2757-2758-2760-2761-2762	348.244,52	64.168,30	107.625,20	166.672,18	686.710,20
OF.1 MECANICO/A	6	2252-2253-2254-2255-2256-2258	139.297,81	35.720,35	43.050,08	69.890,87	287.959,11
OF.1 PINTOR/A	1	2259	23.216,30	5.953,39	7.175,01	11.648,48	47.993,18
OF.2 ALBAÑIL	3	2363-2364-2365	67.888,12	10.953,20	21.563,39	32.179,71	132.584,42
OF.2 HERRERO/A	1	2389	22.629,37	5.269,06	7.187,80	11.245,14	46.331,37
ORDENANZA	7	2544-2545-2546-2547-2549-2551-2552	148.725,18	26.533,32	50.586,94	72.383,46	298.228,90
TEC.DE CONSUMO	2	2558-2559	44.847,09	8.555,77	14.350,03	21.714,80	89.467,69
Total Resultado			1.076.162,38	212.674,03	338.215,80	521.470,23	2.148.522,43

FUNCIONARIOS:

CATEGORIA	GRUPO	CD	TOTAL PLAZAS	NUM PLAZA	Suma - BASICAS	Suma - CDESTINO	Suma - CESPECIFICO	Suma - CPRODUCTIVIDAD	Suma - C SSOCIAL	Suma - TOTAL2
Auxiliar de Clínica	C2	14	1	1529	9.828,07	5.009,35	13.212,76	5.662,61	8.883,32	42.596,11
Bombero/a	C2	15	9	1131-1160-1172-1147-1145-1146-1150-1174-1111	88.452,63	48.396,24	123.742,17	53.032,36	116.479,73	430.103,14
			15	1109-1136-1142-1170-1177-1180-1189-1197-1207-1209-1210-1214-1215-1220-	147.421,05	80.660,41	206.236,96	88.387,27	194.132,89	716.838,57

				1248						
Bombero/a Conductor C2	C2	15	10	1389- 1394- 1396- 1399- 1401- 1398- 1400- 1402- 1405- 1390	98.280,70	53.773,60	137.491,30	58.924,84	129.421,93	477.892,38
Cabo/a S.E.I.S. C2	C2	17	6	1303- 1306- 1305- 1311- 1307- 1312	58.968,42	36.687,44	87.919,57	37.679,82	82.174,20	303.429,44
Total Resultado					402.950,88	224.527,04	568.602,76	243.686,90	531.092,07	1.970.859,65

SEXTO.- De conformidad con el Acuerdo Plenario 197/2023, de 26 de Junio (CSV 683c38006f70f1fec25ff2722365083bc1271d4b), la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial para 2023 cuyas retribuciones se aprueban:

RELACIÓN DE CARGOS:

CARGOS	%DEDICACIÓN
Alcalde/sa. Presidente/a (1)	100 %
Tenientes de Alcalde (9)	2,80 % 7,100 %
Portavoces (4)	100 %
Concejales/as con Delegación	1,80 % 2,100 %
Concejales/as sin Delegación (5)	1,75 % 4,100 %
Concejales/sin Dedicación (7).	

RETRIBUCIONES:

CARGO	TOTAL 2023
ALCALDE-PRESIDENTE	64.457,76 €
TENIENTE ALCALDE	58.398,39 €
PORTAVOZ	54.561,12 €
CONCEJAL/A DELEGADO/A	53.991,63 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	46.922,56 €

Las presentes Retribuciones contemplan el incremento máximo del 3,5 % previsto en la Ley de Presupuestos General del Estado para 2023, a expensas de su aplicación efectiva durante el presente ejercicio.-

Se anexan igualmente las Modificaciones que afectan a Personal Eventual derivadas de los Acuerdos de Reorganización Municipal tras la Constitución de la Nueva Corporación.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, Aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.-

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.-

OCTAVO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.-

Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €.-

NOVENO.- De conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 500/1990 las Modificaciones y Ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo. Las Modificaciones que hayan afectado al Plan Estratégico de Subvenciones, se efectuarán en el correspondiente al Ejercicio 2023.-

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad

de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-